

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte N° 723-689/2023.-

DECRETO N°

4141

SAN SALVADOR DE JUJUY.

21/01/2025

VISTO: La Resolución N° 000148-S-2023, de fecha 26 de diciembre del año 2023 y su modificatoria Resolución N° 000773-S-2025 de fecha 15 de abril de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado acto administrativo, se reconoció a partir del 01 de julio de 2021 el adicional por tarea crítica en el Nivel 2 a favor de la Contadora María Soledad Gómez, CUIL N° 23-33101399-4, personal de planta permanente, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, N° 4418, por cumplir funciones inherentes a su profesión en el Servicio de Contabilidad de la U. de O. R6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orías;

Que, la Dirección de dicho nosocomio informa se adeuda a la fecha profesional, el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2022;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se autoriza el pago del adicional tramitado por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2022 a favor de la Odontóloga Gómez con rotación a la partida presupuestaria de Deuda Pública;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada Expediente N° 723-689/2023, caratulado: "SOLICITUD DE ADICIONAL POR AREAS CRITICAS A FAVOR DE LA DRA. GOMEZ, MARIA SOLEDAD - DENTOLOGA - CATEGORIA A-30 HS.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 10-15-01-26 "Para pago de Obligaciones no Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Ámbito de Recursos. -Ejercicio 2025- Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y Hacienda y Finanzas. -

Quayp
QUAYP
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE BODEGAS Y ALMACÉNS
DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN Y ASESORÍA

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100 AÑOS DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO



EXpte. N° 723-689/2023.-
CDE. A DECRETO N°

4141

s.-

ARTÍCULO 3º: Registrase. Tome razón Fiscalía de Estado, Publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

CPN. HÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



CPN. CARLOS ALBERTO SÁDIR
GOBERNADOR

CPN. GUSTAVO ALFREDO BOUHIG
MINISTRO SALUD
JUJUY -

CPN. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



Dr. LUCIO CESAR HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy